



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2026.

Asistentes:

Presidente

D. Francisco Carlos del Castillo Cañizares

Concejales

Doña Ascensión Romero Santofimia

Don Antero Manuel Murillo Navarro

Doña Alicia Romero Franco

Secretaria:

Doña Cristina Vázquez Gómez

No Asistentes:

Ninguno

En la Casa Consistorial, cuando son las catorce horas y treinta minutos (14.30 de la mañana) del día 16 DE ABRIL DE 2026, se reúnen los Srs. y las Sras. que arriba se expresan, componentes de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Torrecampo. Preside el Sr. Alcalde. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. (05-03-2026)

Vista el acta de la sesión anterior, de 05 de marzo de 2026, y hallada conforme, es aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES OBJETO DE LA SUBVENCIÓN, NO COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES POR FENÓMENOS NATURALES ADVERSOS U OTROS SUPUESTOS DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y CATÁSTROFES PÚBLICAS. (Cód. 25138) CTC-2026063229, DE LA Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública

El Sr. Alcalde expone que conforme al Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas Constituye el objeto del presente decreto el establecimiento de un mecanismo de cooperación económica extraordinaria con las entidades locales que pudieran resultar especialmente afectadas por el acaecimiento de fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas que puedan producirse en el territorio de Andalucía, proporciona un mecanismo de cooperación consistente en la concesión de ayudas extraordinarias a las entidades afectadas para la realización de actuaciones de restitución, reparación, especial conservación o limpieza, reposición a su uso propio o cualesquiera otras de carácter similar, cuyo destino fundamental es la recuperación y puesta en servicio de las infraestructuras e instalaciones públicas de titularidad local que estén destinadas al ejercicio de cualquier competencia local o a la prestación de los servicios públicos de su competencia.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 y de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que sus datos personales están incluidos en un fichero automatizado y solo serán utilizados para facilitarle información relativa a los servicios prestados por el Ayuntamiento. En ningún caso se destinarán estos datos a otros fines que los mencionados ni se entregará a terceras personas, de acuerdo con los principios de protección de datos de carácter personal. Podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales ante:

AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO
C.I.F.: P1406200D
Plaza de Jesús, nº 19
14410 Torrecampo (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

0C47 32F8 F7F5 1E02 C79E



0C4732F8F7F51E02C79E

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 16-04-2026

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 16-04-2026



De acuerdo con su art. 2, le corresponde al Consejo de Gobierno, cuando suceda una emergencia generada por situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofes o calamidades públicas de especial gravedad, y una vez activado el correspondiente plan de emergencia de protección civil de Comunidad Autónoma en «fase de emergencia», **mediante Acuerdo, a propuesta de la persona titular de la Consejería con competencia en materia de protección civil**, determinar las zonas afectadas por las situaciones de emergencia y la cuantía máxima global a destinar en función de los daños acaecidos mediante la oportuna declaración de situación excepcional. La declaración de situación excepcional deberá publicarse para su general conocimiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con el apartado 2 del citado artículo 2, con la finalidad de elaborar la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno, la Dirección General de Emergencias, Protección Civil y Lucha contra Incendios Forestales, de la Agencia, aportó un informe técnico preliminar y provisional que integra los datos recabados, relativos a la zonificación de los daños (resultando afectada toda la Comunidad Autónoma), número de planes de emergencia activados, número de recursos movilizados (personal, vehículos, medios aéreos y otros), número de llamadas al teléfono único de emergencias 112, datos de pluviometría obtenidos de fuentes oficiales, así como cualquier otra información relevante disponible en el Centro de Coordinación de Emergencias 112 de Andalucía.

En relación con la zonificación de los daños, según consta en el Informe técnico referido, estos se han producido en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía por los fenómenos meteorológicos adversos por lluvias y viento entre el 23 de enero y el 16 de febrero de 2026, y dichos daños se encuadrarían en el artículo 8 del Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, al tratarse de daños extraordinarios en infraestructuras e instalaciones públicas de titularidad local que estén destinadas al ejercicio de cualquier competencia local o a la prestación de los servicios públicos de su competencia, por lo que esos daños son susceptibles de ser subvencionados, al cumplirse los requisitos previstos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 1 del citado decreto.

Con base en lo anterior, mediante Acuerdo 18 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno, se declaró situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por las incidencias producidas por el impacto del enjambre de borrascas en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre el 23 de enero y el 16 de febrero de 2026.

Dispone el artículo 4.1 del Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, que la persona titular del órgano directivo competente en materia de protección civil de la Agencia elaborará y remitirá a la persona titular de la Consejería con competencia en materia de protección civil un informe de gestión de la emergencia.

La persona titular de la Consejería a su vez elevará dicho informe al Consejo de Gobierno para la adopción del Acuerdo por el que se determinará las cuantías máximas por municipio y entidad local autónoma, que deberá publicarse para su general conocimiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 y de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que sus datos personales están incluidos en un fichero automatizado y solo serán utilizados para facilitarle información relativa a los servicios prestados por el Ayuntamiento. En ningún caso se destinarán estos datos a otros fines que los mencionados ni se entregará a terceras personas, de acuerdo con los principios de protección de datos de carácter personal. Podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales ante:

AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO
C.I.F.: P1406200D
Plaza de Jesús, nº 19
14410 Torrecampo (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

0C47 32F8 F7F5 1E02 C79E



0C4732F8F7F51E02C79E

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 16-04-2026

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 16-04-2026



Visto el **acuerdo de 30 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno**, por el que se determinan las cuantías máximas de ayudas por municipio y entidad local autónoma, en relación con la situación excepcional declarada por Acuerdo de 18 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno, de declaración de situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas, por las incidencias producidas por el impacto del enjambre de borrascas en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre el 23 de enero y el 16 de febrero de 2026, y siendo necesario que los municipios afectados soliciten, a través de quien ostente su representación legal, el otorgamiento de la subvención en una única solicitud, en el plazo máximo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el acuerdo de 30 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno, por ello, bajo la atribuciones que por Ley se conceden y por lo citado en dicha orden, acuerdo:

- 1.- Solicitar la subvención convocada por Acuerdo de 30 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las cuantías máximas de ayudas por municipio y entidad local autónoma, en relación con la situación excepcional declarada por Acuerdo de 18 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno, de declaración de situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas, por las incidencias producidas por el impacto del enjambre de borrascas en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre el 23 de enero y el 16 de febrero de 2026, en fecha de 6 de abril de 2026, nº 64 del B.O. Junta de Andalucía, cuyo importe asciende a 25.947,05 euros, mediante solicitud dirigida a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, de la Junta de Andalucía, acompañada de la documentación exigida en la convocatoria.
- 2.- Aprobar la Memoria Valorada de reparación de daños por lluvias en punto limpio redactado por D. MANUEL GARCIA MEDINA, técnico municipal colaborador, con un presupuesto total (IVA incluido), de 25.947,03 euros.
- 3.- Poner a disposición de la Junta de Andalucía y contratista que fuere designado, todos los terrenos, elementos, derechos y autorizaciones necesarias y que se encuentran disponibles para la adjudicación y ejecución de la obra.
- 4.- Facultar al Sr. Alcalde a la realización de las gestiones y la firma de cuantos documentos sean necesarios para que sea efectivo.
- 5.- Dar traslado del siguiente acuerdo a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos.

Finalizado el debate La Junta de Gobierno local, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as cuatro (4) Sres/as concejales/as del Grupo PP-A

-Votos en contra: Ninguna

-Abstenciones: Ninguna

La Junta acuerda por unanimidad:

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 y de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que sus datos personales están incluidos en un fichero automatizado y solo serán utilizados para facilitarle información relativa a los servicios prestados por el Ayuntamiento. En ningún caso se destinarán estos datos a otros fines que los mencionados ni se entregará a terceras personas, de acuerdo con los principios de protección de datos de carácter personal. Podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales ante:

AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO
C.I.F.: P1406200D
Plaza de Jesús, nº 19
14410 Torrecampo (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

0C47 32F8 F7F5 1E02 C79E



0C4732F8F7F51E02C79E

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 16-04-2026

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 16-04-2026



- 1.-Solicitar la subvención convocada por Acuerdo de 30 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las cuantías máximas de ayudas por municipio y entidad local autónoma, en relación con la situación excepcional declarada por Acuerdo de 18 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno, de declaración de situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas, por las incidencias producidas por el impacto del enjambre de borrascas en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre el 23 de enero y el 16 de febrero de 2026, en fecha de 6 de abril de 2026, nº 64 del B.O. Junta de Andalucía, cuyo importe asciende a 25.947,05 euros, mediante solicitud dirigida a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, de la Junta de Andalucía, acompañada de la documentación exigida en la convocatoria.
- 2.- Aprobar la Memoria Valorada de reparación de daños por lluvias en punto limpio redactado por D. MANUEL GARCIA MEDINA, técnico municipal colaborador, con un presupuesto total (IVA incluido), de 25.947,03 euros.
- 3.- Poner a disposición de la Junta de Andalucía y contratista que fuere designado, todos los terrenos, elementos, derechos y autorizaciones necesarias y que se encuentran disponibles para la adjudicación y ejecución de la obra.
- 4.- Facultar al Sr. Alcalde a la realización de las gestiones y la firma de cuantos documentos sean necesarios para que sea efectivo.
- 5.- Dar traslado del siguiente acuerdo a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- RUEGO Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las catorce horas y cincuenta y seis minutos, el Presidente da por concluido el acto y ordena que levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

VºBº

El Alcalde, Francisco Carlos del Castillo Cañizares.

La Secretaria-Interventora, Cristina Vázquez Gómez

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 y de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que sus datos personales están incluidos en un fichero automatizado y solo serán utilizados para facilitarle información relativa a los servicios prestados por el Ayuntamiento. En ningún caso se destinarán estos datos a otros fines que los mencionados ni se entregará a terceras personas, de acuerdo con los principios de protección de datos de carácter personal. Podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales ante:

AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO
C.I.F.: P1406200D
Plaza de Jesús, nº 19
14410 Torrecampo (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

0C47 32F8 F7F5 1E02 C79E



0C4732F8F7F51E02C79E

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 16-04-2026

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 16-04-2026